



USHUAIA, 04 MAR 2010

**VISTO:** el Expediente Letra DA N° 312/2009, caratulado "S/PAGO IPAUSS DIFERENCIA APORTES AÑO 2009"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita el reclamo efectuado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), por saldos en mora por aportes y contribuciones asistenciales y previsionales al 30/09/2009, según carta documento N° 926201004, obrante a fojas 2.

Que en función de ello, se dio inicio el proceso de conciliación de saldos entre el mencionado Instituto y el Tribunal.

Que habiéndose detectado diferencias de aportes y contribuciones año 2009, correspondientes a errores en las declaraciones juradas de los meses de febrero y junio, a los fines de no continuar generando intereses por dicho capital, mediante Resolución de Presidencia N° 281/2009 se autorizó el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$714,23) al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente, luego de recabar los antecedentes del caso y de realizar las conciliaciones pertinentes, se determino que parte de los intereses reclamados por el IPAUSS corresponden a pagos de los montos retenidos en cumplimiento del artículo 43° la Ley Provincial N° 641, practicados fuera de término.

Que a los fines de determinar la parte de intereses imputables al Tribunal de Cuentas, se solicitó al IPAUSS mediante Nota N° 95/2010, obrante a fojas 45, la desagregación de los intereses generados por pago fuera de termino imputables al Tribunal de Cuentas y al Poder Ejecutivo respectivamente, a fin de permitir iniciar las acciones tendientes a oficializar el reclamo que correspondiera ante el Gobierno de la Provincia.

Que mediante Nota N° 091/2010 Letra: D.F.-C.G.-IPAUSS, obrante a fojas 46, en respuesta a la Nota mencionada precedentemente, informan que indistintamente del origen de las transferencias, ese instituto ha computado como pago a cuenta del T.C.P. cada uno de los ingresos recibidos; cada uno de ellos se ha computado por la fecha de ingreso en sus cuentas corrientes bancarias, correspondiendo hasta dicha fecha el cálculo de los intereses por mora previstos en la Ley (P) N° 561 artículo 73° y Ley (T) N° 442 artículo 14°.

Que mediante Nota N° 125/2010 Letra: D.F.-C.G.-IPAUSS, obrante a fojas 47 y 48, informan el monto actualizado de la deuda al 26/02/2010, adjuntando cálculos actualizados de la misma a distintas fechas tentativas de vencimiento de pago.

Que a efectos de que dicha deuda no siga incrementando su monto, corresponde autorizar el gasto y en consecuencia el pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 37/100 (\$ 3.212,37) a favor del I.P.A.U.S.S., de acuerdo a las fechas tentativas de pago obrantes a fojas 48, monto que será reclamado al Poder Ejecutivo Provincial.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para acceder a la presente erogación.

Que el presente gasto se encuentra comprendido en lo prescripto por la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/02.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



///...2.-

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar el gasto por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 37/100 (\$) 3.212,37) para cancelar la deuda de éste Tribunal de Cuentas, a favor del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar el pago de la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 37/100 (\$) 3.212,37) al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 1.1.5 del presente Ejercicio Económico.-

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 62 /2010.-**

TCP
Conficción <i>hw</i>
Controló
Corrigió

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia